



OTORGA NUEVO PLAZO PARA 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105 (V. y U.) DE 2014, BENEFICIARIOS CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, MODALIDAD INDIVIDUAL, REGIÓN DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 000494

VALDIVIA, 18 MAYO 2017

I.- VISTOS:

a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c).- El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.

d).- La circular FSEV N° 024, de fecha 13 de julio de 2015, que establece criterios sobre prorrogas y nuevos plazos Subsidios Habitacionales, alternativa individual y grupos sin proyecto, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

e).-La Resolución Exenta N°1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

f).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de fecha 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°6311 (V. y U.), de fecha 09 de octubre del 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio.

2.- La Resolución Exenta N°788 (V. y U.), de fecha 06 de febrero del 2015, que modifica Resolución Exenta N°6311, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados.

Nro.	Cedula de Identidad	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Certificado
1	13.117.042-4	Ecrichel del Pilar	Agregan	Reyes	SPI0020140140004621
2	7.082.092-7	Sergio Hernán	Cuevas	Venegas	SPI0020140140004609
3	11.080.886-0	Clarita Olivia	Fuentealba	Fuentealba	SPI0020140140004624
4	18.591.493-3	Luis Pablo	González	Pineda	SPI0020140140004626
5	14.036.572-6	Erwin Iván	Llancamán	Llancamán	SPI0020140140004606

6	12.064.028-3	Elizabeth Ruth	Muñoz	Pacheco	SPI0020140140004605
7	8.647.666-5	Lidia de las Mercedes	Orellana	Pavez	SPI0020140140004622
8	6.656.067-8	Olga del Carmen	Venegas	Chávez	SPI0020140140004623
9	7.161.225-2	Edilia del Carmen	Medina	Mella	SPI0020140140004618
10	3.945.522-6	Vicente	Compayante	Millalef	SPI0020140140004597
11	7.978.922-4	Felicita María	Compayante	Reuque	SPI0020140140004611
12	6.588.468-2	María Dulcelina	Quiroz	Santibáñez	SPI0020140140004610
13	11.918.154-2	Noe Eladio	Nahuelpan	Mayolafquen	SPI0020140140004625

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del D.S. N° 49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo **"El período de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha su emisión, consignada en el respectivo certificado."**

4.- Que los certificados de subsidio habitacional indicados en el considerando segundo de la presente resolución, tienen como fecha de vigencia hasta el día 27 de noviembre de 2016.

5.- La carta N° 383, de fecha 25 de noviembre de 2016, de don Victor Peroldo Machado representante legal de Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L, ingresado al SERVIU Región de Los Ríos con la misma fecha, mediante el cual solicita al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, otorgue prórroga de la vigencia de 13 certificados de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Capítulo I, Construcción en Sitio Propio, modalidad individual, hasta 360 días corridos desde el vencimiento de los mismos.

6.- El memorándum N° 1102, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por doña Marcela Castro Guiacheti, Encargada Sección Asistencia Técnica de SERVIU Región de Los Ríos, dirigido a doña Viviana Cárcamo Vásquez, Encargada Sección Postulaciones y Asignaciones de SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual solicita la evaluación y V° B° para prorrogar la vigencia de 13 certificados de subsidios habitacionales, cuyos beneficiarios fueron seleccionados mediante Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), de fecha 06 de febrero de 2015.

7.- Que la solicitud de nuevo plazo antes indicada, tiene su fundamento en que el proyecto de los beneficiarios individualizados en el considerando N° 2 de la presente resolución, cuentan con permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva, de acuerdo a lo siguiente:

Nro.	Cedula de Identidad	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	N° Permiso	Fecha	Municipalidad
1	13.117.042-4	Ecrichel del Pilar	Agregan	Reyes	14	16.02.2016	Mariquina
2	7.082.092-7	Sergio Hernán	Cuevas	Venegas	84	19.10.2015	Paillaco
3	11.080.886-0	Clarita Olivia	Fuentealba	Fuentealba	37/16	06.04.2016	Los Lagos
4	18.591.493-3	Luis Pablo	González	Pineda	75	09.11.2015	Mariquina
5	14.036.572-6	Erwin Iván	Llancamán	Llancamán	25	15.04.2016	Mariquina
6	12.064.028-3	Elizabeth Ruth	Muñoz	Pacheco	85	19.10.2015	Paillaco
7	8.647.666-5	Lidia de las Mercedes	Orellana	Pavez	06	05.02.2016	Mariquina
8	6.656.067-8	Olga del Carmen	Venegas	Chávez	31/16	29.03.2016	Los Lagos
9	7.161.225-2	Edilia del Carmen	Medina	Mella	12	16.02.2016	Mariquina
10	3.945.522-6	Vicente	Compayante	Millalef	147-2016	28.12.2016	Lanco
11	7.978.922-4	Felicita María	Compayante	Reuque	145-2016	28.12.2016	Lanco
12	6.588.468-2	María Dulcelina	Quiroz	Santibáñez	013-2017	25.01.2017	Lanco
13	11.918.154-2	Noe Eladio	Nahuelpan	Mayolafquen	42	25.08.2015	Mariquina

8.- El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 17 de abril de 2017, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., respecto de la solicitud de nuevo plazo de 13 certificados de subsidio habitacional de beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, tipología construcción en sitio propio, modalidad individual.

9.- Que conforme lo indica el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado: **"Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"**.

10.- Por su parte, el artículo 64 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, indica **"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:**

a) **Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento"**.

11.- Que atendida las circunstancias señaladas anteriormente, resulta necesario otorgar un nuevo plazo para la vigencia de los 13 certificados de subsidio habitacional indicados en considerando segundo precedente, a fin de no generar perjuicio alguno a dichos beneficiarios en la ejecución de sus obras, a consecuencia del vencimiento de sus respectivos certificados de subsidio. Con todo lo anterior, es necesario dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

1° OTÓRGUESE nuevo plazo de vigencia, por un período de 360 días corridos, a partir del día 28 de noviembre de 2016, a 13 (trece) certificados de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, tipología construcción en sitio propio, modalidad individual; y que corresponden a los siguientes beneficiarios:

Nro.	Cedula de Identidad	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Certificado
1	13.117.042-4	Ercicel del Pilar	Agregan	Reyes	SPI0020140140004621
2	7.082.092-7	Sergio Hernán	Cuevas	Venegas	SPI0020140140004609
3	11.080.886-0	Clarita Olivia	Fuentealba	Fuentealba	SPI0020140140004624
4	18.591.493-3	Luis Pablo	González	Pineda	SPI0020140140004626
5	14.036.572-6	Erwin Iván	Llancamán	Llancamán	SPI0020140140004606
6	12.064.028-3	Elizabeth Ruth	Muñoz	Pacheco	SPI0020140140004605
7	8.647.666-5	Lidia de las Mercedes	Orellana	Pavez	SPI0020140140004622
8	6.656.067-8	Olga del Carmen	Venegas	Chávez	SPI0020140140004623
9	7.161.225-2	Edilia del Carmen	Medina	Mella	SPI0020140140004618
10	3.945.522-6	Vicente	Compayante	Millalef	SPI0020140140004597
11	7.978.922-4	Felicita María	Compayante	Reuque	SPI0020140140004611
12	6.588.468-2	María Dulcelina	Quiroz	Santibáñez	SPI0020140140004610
13	11.918.154-2	Noe Eladio	Nahuelpan	Mayolafquen	SPI0020140140004625

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



 ALEJANDRO LARSEN HOETZ

 DIRECTOR REGIONAL

 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

ALH / PCF / NDF / OPE / VCV / CSP

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
 - 2.- Departamento Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
 - 3.- Entidad Patrocinante, Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia.
 - 4.- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
- Ley de transparencia. Art. 7/g

